



REDLACEH
Red latino americana y del caribe

REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN DE MIEMBROS DE LA RED

I. DE LOS REQUISITOS.

Para ser Miembro Activo de la Red es necesario ser educador o educadora o persona jurídica de los países de Latinoamérica y El Caribe que estén o hayan estado vinculados activamente a la educación de los niños, niñas y jóvenes hospitalizados o en situación de enfermedad

Para ser Miembros Adherentes es necesario ser educador o educadora, profesionales de la salud y otros que desde su ámbito laboral se encuentren vinculados a la atención y el desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes hospitalizados o en situación de enfermedad que durante la vigencia de LA RED, soliciten y obtengan su incorporación a la misma, para integrarse al trabajo activo.

Para ser miembro cooperador se requiere ser persona natural o jurídica que comprometan su colaboración permanentemente al desarrollo de los fines de LA RED, mediante aportes económicos determinados, como cuotas ordinarias, cuotas extraordinarias u otras erogaciones específicas.

II. DEL PROCEDIMIENTO.

1. Los interesados en incorporarse como Miembros de LA RED, deberán presentar una Solicitud, con los siguientes antecedentes:
 - a) Nombre completo, nacionalidad, estado civil, actividad o profesión, documento nacional de identidad, domicilio, dirección postal, dirección de correo electrónico, institución en la que trabaja y domicilio de esta última.
 - b) El postulante a Miembro Activo o Miembro Cooperador que sea persona jurídica deberá acreditar con los documentos legales idóneos su existencia legal o personalidad jurídica, como asimismo la personería de quien comparece en su representación.





- c) El o la postulante a Miembro Activo y a Miembro Adherente deberá indicar todos los antecedentes relativos a los estudios cursados en el ámbito de la pedagogía y particularmente a la pedagogía hospitalaria, como asimismo de su experiencia o trabajo con la educación de niños, niñas y jóvenes hospitalizados o en tratamiento ambulatorio o en situación de enfermedad, acompañando documentación que respalden dichos estudios, experiencia o trabajo.
 - d) Manifestar expresamente su interés en participar en LA RED y su compromiso de trabajar para el logro de sus fines.
 - e) Manifestar expresamente el conocimiento de los Estatutos de LA RED y su compromiso de acatarlos y hacerlos cumplir.
 - f) La Solicitud de Incorporación deberá ser dirigida al Consejo de Administración de LA RED.
2. Una vez recibida la Solicitud del interesado o de la interesada, esta será revisada en una primera etapa por el o la Presidente del Consejo de Administración, quien verificará que la solicitud venga debidamente suscrita por el o la interesada, con los antecedentes completos y con la documentación de respaldo pertinente. Si no cumpliera con estos requisitos, el o la Presidente.
 3. pedirá, por cualquier medio del que quede registro, al interesado o la interesada que complete los antecedentes faltantes dentro de un plazo determinado. Una vez completa la Solicitud con los antecedentes será analizada por el Consejo de Administración en la primera Sesión, ya sea ordinaria o extraordinaria, que se realice después de recibida la solicitud. El Consejo deberá pronunciarse sobre la Solicitud de Incorporación, aprobándola o rechazándola, o bien podrá solicitar más antecedentes al interesado, si lo estima necesario.
 4. Se comunicará al o la postulante la decisión del Consejo de Administración a través de cualquier medio del que quede registro, indicándole al solicitante, en caso de aprobación, los montos que deberá pagar por cuota de ingreso o incorporación y por cuotas ordinarias, según los Estatutos.
 5. Aprobada la solicitud, se incorporará al nuevo miembro en el Registro pertinente.

